LITORALPRESS

Fecha: 05-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COMERCIAL HECTOR TELLO VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 76.120.562-5*

Pág. : 126
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.166 | Jueves 5 de Junio de 2025 | Página 1 de 1

## Empresas y Cooperativas

**CVE 2655896**

### EXTRACTO

JORGE SCHWENKE ZUÑIGA, Notario Público Titular 2ª Notaría Rancagua, con oficio en Bueras 359 Of. 102, certifica: Por escritura de fecha 22-05-2025 Rep.N°1670-2025, ante mi; Don HECTOR MANUEL TELLO VARGAS, cédula de identidad número 8.610.028-2, chileno, técnico en refrigeración industrial, casado, 65 años de edad, domiciliado en Avenida Los Alpes número 333, comuna de Rancagua, transforma, "COMERCIAL HECTOR TELLO VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Rut N° 76.120.562-5 constituida mediante escritura pública de fecha 06 de Septiembre de 2010 ante el Notario Público de Rancagua Eduardo de Rodt Espinosa, cuyo extracto se inscribiera en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua a fojas 618 N° 864 del año 2010 y publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de noviembre de 2010. Modificada con fecha 17 de diciembre de 2019, ante el Notario Público de Rancagua Eduardo de Rodt Espinosa, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha 18 de enero de 2020, inscrita a fojas 61 vuelta número 34 del Registro de Comercio de Rancagua del año 2020.- TRANSFORMACION. Don HECTOR MANUEL TELLO VARGAS, cédula de identidad N° 8.610.028-2, chileno, técnico en refrigeración industrial, casado, 65 años de edad, domiciliado en Avenida Los Alpes N° 333, comuna de Rancagua, constituye una Sociedad por Acciones que se regirá por el Párrafo Octavo del Título VII del Libro II del Código de Comercio, en su nuevo texto establecido por la ley número 20.190, cuyo estatuto es el siguiente: RAZÓN SOCIAL: "COMERCIAL SERMASE CHILE SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía "SERMASE CHILE SpA",". OBJETO: será: La prestación de servicios relacionados con la mantención y refrigeración de máquinas de todo tipo sean industriales, comerciales, agrícolas o del área agroindustrial, propias o de terceros, así como la asesoría o consultoría en dichas áreas, además de la realización de obras civiles relacionadas directamente con dichas actividades. Podrá asimismo en dicho giro dedicarse a la compra y venta de maquinarias e insumos referidos a la mantención y refrigeración de maquinarias de todo tipo, asimismo como la importación y exportación de estos. Dedicarse, además, a la construcción de obras mayores y menores, ya sean de tipo civil, industriales, agrícolas, agroindustriales y comerciales. En general, la empresa podrá dedicarse a negocios similares o que se relacionen con su objeto empresarial y podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios que tiendan a la consecución y cumplimiento de su objeto, más toda la otra actividad que determine; Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros.- DOMICILIO. Rancagua, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que se pudiese establecer, en el país o en el extranjero CAPITAL: será $2.000.000, divididos en cien acciones sin valor nominal, divididos en 100 acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal, el que se suscribe, entera y paga del modo siguiente: a) Don Héctor Manuel Tello Vargas, suscribe y paga la suma de $2.000.000DOS MILLONES DE PESOS, correspondiente a cien acciones, sin valor nominal, que paga en este acto al contado, en dinero en efectivo y que ha ingresado a la caja social.-.ADMINISTRACION. corresponderá don MANUEL SEBASTIAN TELLO PINO, cédula de identidad número 16.491.809-2, como administrador y gerente general de la sociedad, quien administrara y representará a la sociedad con las facultades establecidas en el artículo décimo tercero de este Estatuto.- DURACIÓN. indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Rancagua, 02 de junio de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl